

MEMORÁNDUM / 17 de mayo de 2013

ENCUESTA DE LA FRA SOBRE LGBT EN LA UE

A continuación se ofrece un breve repaso de algunos de los resultados de la encuesta. Las conclusiones principales, que recogen gráficos y opiniones correspondientes, están incluidas en el informe de síntesis «At a glance» (Resumen). Las conclusiones completas se recogen en el informe «Main results» (Conclusiones principales).

1. ¿Por qué y cómo se realizó la encuesta sobre LGBT en la UE?

A petición de la Comisión Europea, la FRA elaboró una encuesta en línea sobre la discriminación y la incitación al odio contra las personas LGBT, así como sobre otras cuestiones, en todos los Estados miembros de la UE y Croacia. Está consistía en la recopilación de datos empíricos a gran escala e iba dirigida a las personas mayores de 18 años de todos los Estados miembros de la UE y Croacia que se consideraran lesbianas, gays, bisexuales y transgénero. La encuesta, anónima, estuvo disponible en línea en las 23 lenguas oficiales de la UE (salvo irlandés), además de en catalán, croata, luxemburgués, ruso y turco. La FRA fue responsable de su diseño, y la empresa encargada de llevarla a cabo –entre abril y julio de 2012, en virtud del contrato suscrito con la FRA tras la convocatoria de una licitación– fue Gallup Europe en colaboración con ILGA-Europa ([Asociación Internacional de Lesbianas, Gays, Bisexuales, Transexuales e Intersexuales](#)). ILGA-Europa, organización marco europea que representa a las organizaciones de LGBT de la sociedad civil, prestó asistencia al proyecto a través de sus expertos nacionales.

Los resultados reflejan las experiencias de las más de 93 000 personas que respondieron al cuestionario. Aunque los datos no son representativos de todas las personas LGBT de la UE, la cifra corresponde a un grupo muy numeroso y es, con diferencia, el mayor conjunto de información empírica de su clase en Europa hasta la fecha. Dado que es la encuesta más exhaustiva y de más amplio alcance sobre las experiencias de las personas LGBT en la UE y Croacia, recoge una variedad razonable de opiniones, comportamientos y actitudes de estos colectivos, que permiten realizar un análisis pormenorizado de los datos. Si desea más información, puede consultar el [informe técnico](#).

2. ¿Qué se preguntó en la encuesta?

Se preguntó a los encuestados sobre sus experiencias en relación con la discriminación, la violencia y el acoso en el trabajo, la educación, la asistencia sanitaria y los servicios sociales, así como en lugares públicos como cafés, restaurantes, bancos y tiendas. Las preguntas estaban basadas en los derechos que la legislación de la UE protege y otras normas internacionales. En caso de tener más experiencias que añadir se solicitaba a los encuestados más detalles.. El cuestionario preguntaba también sobre los elementos esenciales de su vida diaria, incluida su valoración de las actitudes públicas en relación con las personas LGBT, la visibilidad de estos colectivos en la vida pública y las reacciones negativas del público en general. A las personas transgénero se les formularon también

preguntas sobre el acceso a la atención sanitaria específica para ellas y sobre su experiencia al cambiar el indicador de género en documentos oficiales.

Además, la encuesta recopiló numerosos datos sociodemográficos sobre los encuestados; por ejemplo, su formación académica, su situación laboral, su estado civil y situación «sentimental», si tenían hijos o no y sus ingresos.

3. ¿Son habituales las muestras de discriminación por motivos de orientación sexual o identidad de género?

En torno a la mitad de los encuestados declararon que se habían sentido discriminados o acosados personalmente por motivos de su orientación sexual en el año anterior al de la encuesta. En este sentido, los grupos más representados fueron las mujeres lesbianas (55 %), los encuestados jóvenes (de 18 a 24 años de edad) (57 %) y los encuestados con ingresos más bajos (52 %).

Uno de cada cinco de los encuestados que **tenían y/o buscaban un empleo** en el año anterior a la encuesta se sintió discriminado. En el caso de los encuestados transgénero, la proporción fue de uno de cada tres. En todos los países en los que se realizó la encuesta, las dos terceras partes de los encuestados han sido testigos de comentarios o conductas negativas en relación con un compañero perteneciente al colectivo de LGBT durante el trabajo.

Un tercio de los encuestados respondieron que se habían sentido discriminados personalmente por ser LGBT en al menos uno de los ámbitos siguientes: alojamiento, asistencia sanitaria, educación, servicios sociales y acceso a bienes y servicios.

4. ¿Cómo fue la vida escolar de los LGBT?

Durante la enseñanza anterior a los 18 años de edad, dos de cada tres encuestados LGBT ocultaron o disimularon su condición de LGBT en el centro escolar. Al menos un 60 % fueron objeto personalmente de comentarios o conductas negativas en el centro escolar por ser LGBT, mientras que más del 80 % de todos los encuestados en cada uno de los grupos de LGBT, y en todos los países, fueron testigos de comentarios o conductas negativas en relación con un compañero de colegio al que se consideraba LGBT. Dos terceras partes de los encuestados declararon que tales comentarios o conductas fueron frecuentes o permanentes durante su etapa escolar. Dos terceras partes afirmaron también que a menudo, o siempre, ocultaron o disimularon que eran LGBT durante su etapa escolar. Esto se observa en especial en relación con los varones homosexuales o bisexuales.

5. ¿Son comunes los delitos motivados por prejuicios contra las personas LGBT?

En los cinco años anteriores, el 26 % de todos los encuestados fueron víctimas de un ataque o de amenazas con violencia. La cifra se eleva al 35 % entre los encuestados transgénero. De los que sufrieron ataques violentos el año anterior, el 59 % declararon que el último ataque o amenaza de violencia había sucedido porque se les percibió como LGBT. En el año anterior a la realización de la encuesta el 19 % fueron víctimas de acoso, debido, en su opinión, a ser LGBT.

Los incidentes se produjeron en su mayoría en el exterior de lugares públicos, y la víctima no conocía a los autores, que suelen actuar en grupo y por lo común de hombres. No obstante, en el 7 % de los incidentes violentos del último año previo a la encuesta, el autor había sido un miembro del entorno familiar o doméstico del encuestado.

En torno a tres de cada 10 de todos los encuestados transgénero respondieron que habían sido víctimas de violencia o de amenazas de violencia más de tres veces durante el año anterior.

6. ¿Cómo consideran las personas LGBT que les trata la sociedad?

Aunque la UE está basada en valores de igualdad y respeto, tres cuartas partes de todos los encuestados LGBT consideran que la discriminación por motivo de la orientación sexual de una persona está muy extendida en el país en el que viven. Como ejemplos de la experiencia de ser LGBT pueden citarse los siguientes:

- Un 48 % muestran abiertamente su condición de LGBT a los miembros de su familia, y un 28 % no se lo ha comunicado a nadie o sólo a unos pocos amigos. Sólo un 21 % se muestran como son ante compañeros de trabajo o de estudios.
- Casi la mitad de los encuestados consideran que la utilización de expresiones ofensivas sobre las personas LGBT por parte de los políticos está generalizada en sus países de residencia.
- Dos terceras partes procuran no ir de la mano de su pareja del mismo sexo en público por temor a ser agredidos, amenazados o acosados por ello. Esta proporción es de tres cuartas partes entre los encuestados varones gays o bisexuales.
- El 50 % de todos los encuestados evitan ciertos lugares por miedo a ser agredidos, amenazados o acosados por ser LGBT. Esto es aplicable en particular al transporte público, a la calle u otros lugares públicos, y a los edificios públicos.
- De todos los grupos, los encuestados transgénero son los que mayor probabilidad tienen de declarar que se han sentido discriminados personalmente o han sido víctimas de violencia.

7. ¿Qué se puede hacer para mejorar la igualdad y el respeto en relación con las personas LGBT?

Aunque la legislación de la UE ofrece protección frente a la discriminación por motivos de orientación sexual en el trabajo, ésta sigue existiendo en el ámbito laboral. Para hacer frente a esta situación, la UE podría utilizar diversas herramientas jurídicas y políticas destinadas a desarrollar **iniciativas sistemáticas de lucha contra la discriminación** por motivos de orientación sexual e identidad de género. De igual modo, los Estados miembros deberían utilizar las conclusiones de la encuesta para seguir formulando, aplicando y supervisando políticas pertinentes en este sentido. Los Estados miembros de la UE que han establecido planes de acción específicos en relación con las personas LGBT o que han integrado estas cuestiones en los planes de acción nacionales sobre derechos humanos pueden utilizar los datos relativos a países concretos para perfilar aún más sus medidas.

La igualdad en la protección frente a la discriminación en todos los Estados miembros de la UE mejoraría de modo notable si **las medidas de no discriminación se ampliaran más allá del ámbito laboral**. La «Directiva horizontal» propuesta por la UE ampliaría el principio de igualdad de trato para que éste cubriera la religión, las convicciones, la discapacidad, la edad y la orientación sexual.

Por lo que respecta al ámbito escolar, los Estados miembros deberían trabajar para poder ofrecer **un entorno escolar que ofrezca seguridad y apoyo a los jóvenes LGBT**, en el que no exista la

intimidación ni la exclusión. Una medida podría ser sensibilizar a profesores y alumnos para alentar el respeto y el entendimiento, así como aprender a abordar cuestiones relacionadas con las personas LGBT en clase, por ejemplo, garantizando que el programa de estudios y la formación del profesorado en el centro escolar incluyen información objetiva sobre orientación sexual, identidad de género y expresión del género. Gobiernos y centros de enseñanza deberían asimismo adoptar y promover políticas contra la intimidación homófoba y transfóbica.

De acuerdo con las conclusiones de la encuesta, es habitual que las personas LGBT no denuncien los casos de discriminación, ya que piensan que hacerlo no va a cambiar nada (60 % de los encuestados) o bien no saben cómo o dónde denunciar tales incidentes (30 %). Tan sólo un 22% de los incidentes más graves producidos por delitos motivados por prejuicios fueron denunciados a la policía. Casi la mitad de los encuestados que no denunciaron estos incidentes ante la policía, porque pensaban que la policía no adoptaría ninguna medida. Estos patrones se derivan del [trabajo de la FRA con otros grupos](#) (como las minorías y los inmigrantes). La legislación de la UE y la legislación nacional deben ofrecer protección contra la incitación al odio y los delitos motivados por prejuicios homófobos y transfóbicos. Debe fomentarse el conocimiento de los derechos y los medios para denunciar los casos de discriminación y violencia motivada por el odio. Los Estados miembros deben también abordar la cuestión de la **escasez de denuncias** mediante el apoyo a los organismos encargados de fomentar la igualdad y otros mecanismos nacionales de denuncia para aumentar la sensibilización sobre la discriminación e informar de lo que las personas LGBT pueden hacer al respecto. Asimismo, los Estados miembros deberían facilitar formación a los responsables que se encargan de la aplicación de la ley sobre cómo responder ante cuestiones relacionadas con personas LGBT o alentar a las organizaciones de la sociedad civil a que presenten denuncias en nombre de las víctimas. Los datos relativos a delitos motivados por prejuicios, en los que se incluyen las motivaciones subyacentes a tales delitos, deben registrarse también para ayudar a que los Estados miembros puedan adoptar las medidas adecuadas. La UE y los Estados miembros deben abordar de manera específica **la incitación al odio y los delitos** motivados por prejuicios homófobos y transfóbicos **de modo que sean punibles legalmente**.

8. Otros trabajos de la FRA en materia de derechos de las personas LGBT

La FRA comenzó a trabajar sobre los derechos fundamentales de las personas LGBT en 2007, tras una petición del Parlamento Europeo para que investigara la discriminación de estos colectivos y la homofobia en la UE.

- En 2008, la FRA elaboró un informe sobre [la situación jurídica de las personas LGBT](#) en la UE. Se [actualizó en 2010](#).
- En 2009 se elaboró un informe sobre [la situación social de las personas LGBT](#) en la UE.
- En 2011 se publicó un [resumen de las conclusiones sociojurídicas](#), que incluía un análisis de las tendencias, las dificultades y las prácticas prometedoras, en el que se señalaban las diferencias en el conjunto de la UE en relación con la protección frente a la discriminación de las personas LGBT.
- En la actualidad, la Agencia está [realizando entrevistas a autoridades públicas y profesores, personal de las fuerzas de seguridad y trabajadores de la asistencia sanitaria sobre los derechos fundamentales de las personas LGBT](#), con la atención centrada en el empleo, la educación, la salud, el cumplimiento de la ley y las políticas públicas.

Los resultados pueden [consultarse en Internet](#) y también están incluidos en los informes que se ofrecen en el sitio web de la FRA:

[EU LGBT Survey results: at a glance](#) (Conclusiones de la encuesta sobre LGBT en la UE: resumen)
[Technical report](#) (Informe técnico)

El trabajo de la FRA en relación con los derechos de las personas LGBT y las publicaciones sobre esta materia pueden consultarse en: <http://fra.europa.eu/en/theme/lgbt>

Para cualquier consulta, póngase en contacto con el equipo de medios de comunicación de la FRA:

Correo electrónico: media@fra.europa.eu / Tel.: +43 1 58030-858